



Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2264605-1

## Modifican la conformación de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0246-2024-IN

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS, la Hoja de Elevación N° 000002-2024-IN-TDP del Presidente del Tribunal de Disciplina Policial, y el Memorando N° 000280-2024-IN-OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, el Tribunal de Disciplina Policial es la última instancia administrativa en el procedimiento disciplinario iniciado por infracciones muy graves, así como de las sanciones impuestas a Oficiales Generales y respecto de las investigaciones extraordinarias pertinentes, contando con autonomía técnica y funcional para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el citado artículo establece que el Tribunal de Disciplina Policial tiene su sede en Lima y podrá contar con Salas Descentralizadas a nivel nacional, siendo que cada Sala estará compuesta por tres (3) vocales, cuya designación y conformación se dispone por resolución ministerial por un periodo de tres (3) años, precisando que la función de miembro de Sala es a tiempo completo;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2018-IN, se dispone la conformación del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, según la siguiente estructura: (i) Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial, (ii) Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial, (iii) Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial y (iv) Cuarta Sala del Tribunal de Disciplina Policial, cada una de ellas compuesta por tres (3) vocales y una Secretaría Técnica;

Que, se encuentra vacantes los cargos de Vocales del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a las personas que ejercerán los mismos, debiendo en consecuencia modificarse la conformación de la Sala respectiva de dicho órgano especializado;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora SMILA ELIANA ZEVALLOS ZEVALLOS y al señor Coronel PNP (R) JESÚS JOSÉ JULCA ALCÁZAR en los cargos de Vocales del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.-** Modificar la conformación de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, quedando integrada por los siguientes vocales:

- Señor Víctor Manuel Quinteros Marquina.
- Señora Smila Eliana Zevallos Zevallos.
- Señor Coronel PNP (R) Jesús José Julca Alcázar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2264683-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Kingstown, San Vicente y las Granadinas, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0159-2024-RE

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorandum (DGM) N° DGM00259/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 679 del Despacho Viceministerial, de 15 de febrero de 2024 y su proveído de 21 de febrero de 2024; el Memorandum (OPP) N° OPP00650/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 22 de febrero de 2024 y su proveído de 26 de febrero de 2024, que otorgan certificación de crédito presupuestario al presente viaje, y, el Memorandum (OAP) N° OAP00703/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 22 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), a cargo de San Vicente y las Granadinas, ha convocado a la VIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, el 1 de marzo de 2024, en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, con el objetivo de pasar revista a los resultados y logros obtenidos en el transcurso del año 2023, así como dialogar sobre los desafíos que enfrenta el futuro de este bloque regional;

Que, nuestro país ha sido invitado a participar en la referida Cumbre, cuyo evento inaugural se llevará a cabo el 29 de febrero de 2024;

Que, en dicho encuentro, se desarrollará el diálogo entre las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC y el diálogo con socios extrarregionales, lo que contribuirá a consolidar la presencia de la CELAC en el mundo y su figura como actor confiable para cooperar en áreas de interés común, lo cual redundará en beneficio de nuestro país;

Que, la participación del Perú en la VIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC constituye una importante oportunidad para promover y defender los intereses nacionales inscritos dentro de los objetivos de democracia, derechos humanos, estado de derecho, lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, relacionamiento con socios extrarregionales, entre otros de la Política Exterior;

Que, en tal sentido, se ha previsto la participación del señor Javier González-Olaechea Franco, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la VIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de la CELAC, la cual constituirá una oportunidad para que exprese a las altas autoridades participantes de América Latina y el Caribe, el compromiso político de nuestro país por impulsar los distintos ámbitos de cooperación hemisférica y el fluido intercambio de las agendas que constituyen los temas de interés para la región;

Que, asimismo, el señor Javier González-Olaechea, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones